

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161

## MADRID NÚMERO 12

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 227 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Bravo Moreno, contra las empresas “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado fallo del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de la actora doña Eva María Bravo Moreno y declaro debida la cantidad reclamada con la demanda. En consecuencia, condeno a las empresas demandadas “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Rotoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de 4.778,82 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de las empresas demandadas por lo que a la anterior cantidad deberá incrementarse el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó hasta su total pago.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/207/11)